

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021).

REF: 2017-02050-00.

De cara a la manifestación que antecede, póngasele de presente al solicitante que el proceso de la referencia ya cuenta con sentencia, la cual fue proferida el 6 de noviembre del pasado año y con ello deberá proseguirse con el trámite correspondiente.

Ahora bien, en lo que refiere al vehículo automotor el cual se encuentra embargado por este estrado judicial, no es factible dar respuesta alguna al interesado, atendiendo que el automotor aparece como de propiedad del aquí ejecutado.

Conforme las disposiciones aquí adoptadas, Secretaría comunique lo aquí decido vía correo electrónico del solicitante, y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 9
Hoy 22 de febrero 2020.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA